



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048 -2017-GM/MPJB

Jorge Basadre, 24 ABR 2017

### VISTOS

El expediente N° 03-2016-CRLPI-GM-A/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2016, el Informe N° 096-2017-OAJ-MPJB de fecha 03 de abril del 2017; proveído de la Gerencia Municipal, que dispone la emisión del acto resolutivo y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública, con código N° 249075 el proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los servicios de la cadena productiva del ovino en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre- Tacna"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°636-2013-A/MPJB, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios de la cadena productiva del ovino en el distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con un presupuesto de S/ 813,118.45 (Ochocientos trece mil ciento dieciocho con 45/100 Soles) y un plazo de ejecución física de 690 días calendarios y ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°299-2016-GM/MPJB, se conformó la nueva Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles e Intangibles de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; la misma que con fecha 14 de Diciembre del 2016, los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos, elaboraron el Acta de Verificación de Levantamiento de Observaciones, en el que se indica que por la naturaleza del proyecto no se permite subsanar las deficiencias encontradas una vez concluido, y habiendo valorado las justificaciones y el avance real del proyecto, la Comisión no puede dar la conformidad mediante Acta de Recepción, y solo firma el Acta de Verificación de Levantamiento de Observaciones, a efecto de que continúe el trámite de la Liquidación técnica y financiera para su aprobación una vez concluida, considerando los puntos de la presente acta;

Que, con Informe N°285-2016-SGLP-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, eleva a la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Intangibles, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva del Ovino en el Distrito de Locumba, Prov. Jorge Basadre – Tacna", solicitando su conformidad y posterior trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL OVINO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROV. JORGE BASADRE – TACNA						
AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPAM. B.DURADEROS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL DE LA OBRA
EJECUCION 2013	16,188.83		16,188.83			16,188.83
EJECUCION 2014	538,571.19	25,184.66	513,386.53			513,386.53
EJECUCION 2015	252,005.83		252,005.83			252,005.83
TOTAL EJECUCION 2013 al 2015	806,765.85	25,184.66	781,581.19	0.00	0.00	781,581.19
IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA			781,581.19			

Que, con Informe N° 003-2016-CRLPI-GM-A/MPJB, el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Intangibles, señala que luego de la constatación realizada por la comisión da la

conformidad a los expedientes de liquidación técnica-financiera y se solicita su trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°096-2017-OAJ-MPJB, señala que revisados los antecedentes que se integran al expediente y de conformidad a los informes técnicos que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta procedente aprobar la liquidación técnico financiera del proyecto "Mejoramiento de los servicios de La Cadena Productiva Del Ovino En El Distrito De Locumba, Prov. Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP 249075, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, de fecha 19 de abril del 2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la actual norma señala en el Título V artículo 16 numeral c), entre otros que se debe de contar con resolución que apruebe la liquidación física y financiera a efectos de inventariar el proyecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB de fecha 13 de noviembre de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-A/MPJB "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta" la misma que tiene el objetivo de establecer las normas de carácter técnico, administrativo y financiero para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB de fecha 25 de enero de 2016, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Richard Villavicencio Flores, para aprobar liquidación de proyectos en general, de conformidad con el numeral 4.8 del artículo primero de la referida Resolución de Alcaldía;

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades conferidas al Gerente Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, con la visación de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva del Ovino en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", como gasto financiero, ejecutado de S/ 781,581.19 (Setecientos ochenta y un mil quinientos ochenta y uno con 19/100 Soles) respectivamente.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, proceder a la emisión de la ficha de cierre del proyecto; y a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones que correspondan ante la emisión de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente resolución, en el portal de transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ING. Richard Villavicencio Flores  
GERENTE MUNICIPAL